

la Comunidad de Madrid procedentes de los diferentes centros gestores de gasto a las disponibilidades de efectivo previstas en la misma.

El plan podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

Segundo

1. Se dispondrá por doceavas partes de los créditos de los capítulos II, IV, VI y VII de los Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid para su pago con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la contabilización de las propuestas de pago, por los diferentes centros gestores del gasto.

Los convenios que incorporen condiciones de pago distintas de las establecidas en el párrafo anterior deberán ser autorizados previamente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

2. Se dispondrá por doceavas o catorceavas partes, según corresponda en función del tipo de retribuciones, para su pago dentro del mes de recepción de las propuestas, el importe de los créditos de los capítulos I y los créditos relativos a los préstamos al personal del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos.

3. Los pagos a justificar, anticipos de caja fija y pagos a centros docentes se regularán por su normativa específica.

Los pagos de carácter periódico y repetitivo no acogidos a la modalidad de anticipos de caja fija, así como las devoluciones de ingresos indebidos, se realizarán dentro del mes de recepción en Tesorería de las correspondientes propuestas de pago.

4. Las subvenciones y transferencias nominativas y las destinadas a Organismos, Entes y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid se dispondrán, con carácter general, trimestralmente por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

No obstante, previa solicitud debidamente justificada del centro gestor del gasto, y siempre que las disponibilidades líquidas de la Tesorería lo permitan, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio podrá aprobar un Plan de Disposición de Fondos individualizado para el pago de las subvenciones y transferencias a las que se refiere el apartado anterior.

5. Las normas de este plan no se aplicarán a los pagos en formalización.

Tercero

Se dispondrá de los créditos de los capítulos III, IX y el resto de los créditos del capítulo VIII en función de los pagos que haya que realizar.

Cuarto

1. Cualquier disposición que rebase los límites expresados en los anteriores apartados podrá ser autorizada por el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio en función de las disponibilidades de tesorería.

2. La Tesorería podrá fraccionar o atender parcialmente pagos cuando el crédito a pagar asignado exceda las disposiciones autorizadas en el apartado segundo o cuando la situación de tesorería así lo aconseje.

3. La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las deudas tributarias o de otra naturaleza a favor de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre gestión presupuestaria.

Quinto

La Tesorería adecuará la ejecución de las normas anteriores sobre disposición de pagos para asegurar el estricto cumplimiento del límite máximo de endeudamiento previsto en el artículo 37 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, así como para que no se supere el crédito disponible en el capítulo III del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

y mantendrá su vigencia en ejercicios posteriores hasta que sea declarada ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

2. Queda sin efecto la Orden de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Madrid, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/4.595/10)

Consejería de Educación

401 *ORDEN 174/2010, de 21 enero, de corrección de errores de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.*

Se ha advertido error material en el texto de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, correspondiente al día 14 de diciembre de 2009, páginas 30 y 31, marginal 4195, número de inserción 03/40.764/09.

Procediendo la aplicación de la técnica de subsanación de errores materiales prevista en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 30, segunda columna, apartado tercero:

- Donde dice: ... “(con calificaciones iguales o superiores a 9’16)”.
- Debe decir: ... “(con calificaciones originales iguales o superiores a 9’16 y convertidas iguales o superiores a 9’80, y con fecha de entrada en registro de 29 de julio de 2009)”.

Madrid, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/4.276/10)

Consejería de Educación

402 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los Tribunales, se indica la distribución de los candidatos y se anuncian los lugares y las fechas del comienzo de actuación de los mismos, en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Orden 1672/2009, de 16 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo) y de la base quinta de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Composición y actuación de los Tribunales

1.1. Hacer pública la composición de los Tribunales que figuran en el Anexo I de esta Resolución, ante los que deberán actuar los aspi-

rantes admitidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16).

Prevía convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de los Presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos, la de los Vocales por el Presidente del Tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre los vocales suplentes respectivos o, en su defecto, en los que le sigan según el orden en que figuren en el Anexo I.

La Administración podrá incorporar colaboradores a los Tribunales para la realización de las tareas técnicas que se les asignen.

Aquellos miembros de los Tribunales, que se hallen incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, y en idéntico plazo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 29 de la misma Ley.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento a que hace referencia la presente Resolución, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los Tribunales que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas citadas en este apartado.

Segundo

Distribución de los aspirantes

Hacer pública la distribución por Tribunales de los candidatos admitidos que hayan de realizar la primera y/o segunda fase de la prueba y que se relaciona en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero

Ubicación de los Tribunales, fecha y procedimiento de realización de las fases 1 y 2.

Candidatos que deban efectuar la fase 1.

La realización de los ejercicios correspondientes a la fase 1 de la prueba tendrá lugar el día 13 de febrero de 2010, a las 9.30 horas en los lugares siguientes:

IES “San Juan Bautista”, sito en Madrid. Calle de San Nemesio, sin número, para la actuación de los tribunales del 1 al 3, ambos inclusive.

IES “Beatriz Galindo”, sito en Madrid. Calle Goya, número 10, para la actuación de los tribunales 4 y 5.

Una vez efectuadas las pruebas correspondientes a esta fase, los Tribunales harán pública en los tabloneros de anuncios del IES “San Juan Bautista” la lista de los candidatos que hayan resultado calificados como aptos.

Contra esta lista, los aspirantes podrán interponer reclamación ante el Tribunal correspondiente, en esta misma sede en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez revisadas las reclamaciones, los Tribunales publicarán en el IES “San Juan Bautista” la relación definitiva de candidatos que han superado esta fase. Las reclamaciones no recogidas en dichas listas se declararán como desestimadas.

Realización de la fase 2 de la prueba.

a) La prueba de la fase 2 se llevará a cabo para todos los tribunales en el IES “San Juan Bautista”.

b) Aquellos candidatos que en aplicación de la Orden 1672/2009, de 16 de abril, resultaron exentos de la realización de la fase primera de la prueba, se integrarán para sus actuaciones en el Tribunal que les corresponda, según la distribución alfabética que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Por razones de urgencia, los Tribunales podrán publicar el mismo día 13 de febrero, en los tabloneros de anuncios del lugar de celebración de las pruebas de la fase 1: IES “San Juan Bautista” e IES “Beatriz Galindo”, según corresponda, las citaciones de los aspirantes que acceden directamente a la fase 2 y que se realizarán como se indica en el apartado a) de este punto en el IES “San Juan Bautista”.

c) Posteriormente se irán citando para la realización de la segunda prueba, a los candidatos que hayan sido calificados como aptos en la fase 1.

Cuarto

Identificación de los aspirantes

A los efectos de identificación, los candidatos deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Quinto

Actuación de los Tribunales

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, aquellos citados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las pruebas, siendo excluidos de las mismas quienes no comparezcan. La prueba tiene carácter personal, sin admisión de acreditaciones ni poderes de representación, decayendo en todos los derechos del procedimiento quienes no comparezcan en tal citación.

Una vez comenzadas las pruebas los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en el mismo local donde estas se estén celebrando con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

El orden de actuación se iniciará por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra K, según el sorteo vigente llevado a cabo por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, publicado por Resolución de 3 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2009), y se continuará por orden alfabético.

Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido empiece por la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra siguiente correlativa a la establecida, según la distribución especificada en el Anexo II de la presente Resolución.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Asimismo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Sexto

Listados provisionales de los candidatos que han superado el procedimiento

Finalizado el proceso, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios del IES “San Juan Bautista” la relación, por orden alfabético, de los candidatos que hayan superado el procedimiento.

Contra dichas relaciones los interesados podrán presentar en el mismo lugar reclamación en el plazo de dos días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de su publicación. La reclamación deberá ir dirigida al Presidente del Tribunal.

Séptimo

Listados definitivos de los candidatos que han obtenido la calificación de “apto” en el procedimiento

Examinadas las reclamaciones, los Tribunales elevarán al Director General de Recursos Humanos las relaciones por orden alfabético de los candidatos que hayan superado el procedimiento para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 20), y en el de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3).

Estos listados podrán ser consultados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “personal + educación”, mediante la dirección: <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña “educación”, en la que se encuentra el icono de este portal.

Octavo

Asistencias de los Tribunales

Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de los Tribunales que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del 30). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su Anexo I.

Asimismo, a efectos de asistencias, los miembros de los Tribunales percibirán las cuantías correspondientes a la categoría primera, que se determinan en el Anexo IV del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Noveno

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de enero de 2010.—El Director General, Miguel J. Zurita Becerril.

ANEXO I

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA INGLESA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL 16)

1	Presidente	CASTRO	MONTORO	ROSA MARIA
	Vocal	JAROSZYNSKA	GROCOCK	IRENA HELENA
	Vocal	BRADLEY	DELISO	ISABEL ANA
	Vocal	MAROTO	ARRIBAS	M.CARMEN
	Vocal	LÓPEZ	MUÑOZ	MANUEL
	Suplente 1	PÉREZ	DÍAZ	RAQUEL
	Suplente 2	PASCUAL	RODRÍGUEZ	M. ANTONIA
	Suplente 3	GÁLVEZ	GAMBOA	M. CARMEN
	Suplente 4	IGEA	ARISQUETA	LUISA AMALIA
	Suplente 5	DE LA TORRE	GARGALLO	ANA MARÍA

2	Presidente	MARCITLLACH	ARANDA	ISABEL
	Vocal	IZQUIERDO	GOMEZ	DAVID
	Vocal	ABDELRAHIM	ARANDA	ALIA
	Vocal	RAMÓN	ALBALATE	MANUEL
	Vocal	LEIRANA	RODRIGO	VIRGINIA
	Suplente 1	ALIA	PADILLA	ENRIQUE
	Suplente 2	SERRANO	GARCÍA	MARTA
	Suplente 3	VILLANUEVA	HERNÁNDEZ	BLANCA ISABEL
	Suplente 4	MORALES	CONTRERAS	LUISA
	Suplente 5	ARIZA	BRIGIDANO	Mª LUISA
3	Presidente	MARÍN	GARCÍA	MERCEDES
	Vocal	POWELL	RINALDI	ANNE M.
	Vocal	LANCIEGO	MARTÍN	M. LUISA
	Vocal	LUCA DE TENA	BETHENCORT	ASCENSION
	Vocal	JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	M. ESTHER
	Suplente 1	COGOLLUDO	SOBRINO	ALICIA
	Suplente 2	PARDOS	TEJERO	ANA ISABEL
	Suplente 3	MORONA	CALVO	VIRGILIO
	Suplente 4	MARTÍN	MUÑOZ	SILVIA
	Suplente 5	BARTOLOME	LÓPEZ	CONSUELO
4	Presidente	GALLEGO	OLIVARES	SANTOS
	Vocal	CANTERO	PALACIO	PABLO
	Vocal	MARTÍNEZ	ÁLVARO	ALICIA
	Vocal	MANNERS		CLAIRE SANDRA
	Vocal	GARCÍA	GONZÁLEZ	M. LUISA
	Suplente 1	GARCÍA	JIMÉNEZ	M. CARMEN
	Suplente 2	ÁLVARO	RAMÍREZ	NURIA PILAR
	Suplente 3	ARANA	ARITMENDIZ	PEDRO J.
	Suplente 4	PÉREZ OSUNA	VELÁZQUEZ	ENRIQUE
	Suplente 5	MUÑOZ	CASADO	RODOLFO
5	Presidente	MARTIN	PINILLA	JUAN
	Vocal	DOBROTT	BERNARD	GRETCHEN LISE
	Vocal	LÓPEZ	LINARES	NIEVES
	Vocal	GÓMEZ	ALAEZ	BEATRIZ
	Vocal	ÁLVARO	FERNÁNDEZ	MARGARITA
	Suplente 1	HETXER	PATERNAIN	ARANTZA
	Suplente 2	MARTINEZ	GARCÍA	MARIA AMOR
	Suplente 3	FENOLL	MURCIA	ARCADIO
	Suplente 4	OTEO	UGARTE	M. ARÁNZA
	Suplente 5	VIVANCOS	MACHIMBARRENA	ANA

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN POR TRIBUNALES DE LOS CANDIDATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LA FASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRUEBA

Tribunal 1

Primer candidato convocado: Ladrón de Guevara Echevarría, Natalia.

Tribunal 2

Primer candidato convocado: Olivero Navarro, Rosa.

Tribunal 3

Primer candidato convocado: Salvador Polo, Santiago.

Tribunal 4

Primer candidato convocado: Argelina Díaz, Juan Ángel.

Tribunal 5

Primer candidato convocado: Fernández García, Yolanda.

(03/4.609/10)